

RESOLUCION 111 DE 2016 (10 de Marzo de 2016)

Por medio de la cual se vincula al señor DIEGO FERNANDO CARDOZO VASQUEZ como supernumerario en la Contraloría Departamental del Tolima."

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante certificado de Licencias No. 3305790 expedida el 26 de febrero de 2016 expedida por la EPS CAFESALUD, se otorgó Licencia de Maternidad por un término de noventa y ocho (98) días, a la funcionaria YADIRA PEREZ TELLEZ - Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial Código 407 Grado 01, adscrita a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana.

Que el artículo 83 del Decreto Ley 1042 de 1976 prescribe que "para suplir vacancias temporales de los empleos públicos en caso de Licencias o vacaciones. Podrá vincularse personal supernumerario".

Que por necesidad del servicio se vincula al señor DIEGO FERNANDO CARDOZO VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 5.926.339 de Herveo Tolima, como supernumerario a partir del 10 de marzo de 2016 hasta el 27 de mayo de 2016, fecha final de la licencia de maternidad de la funcionaria YADIRA PEREZ TELLEZ.

Que por lo antes expuesto el Contralor Departamental del Tolima,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Vincular como supernumerario al señor DIEGO FERNANDO CARDOZO VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 5.926.339 de Herveo Tolima a partir de la fecha de posesión hasta el 27 de mayo de 2016, fecha final de la licencia de maternidad de la funcionaria YADIRA PEREZ TELLEZ, Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial Código 407 Grado 01, adscrito a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: La remuneración de DIEGO FERNANDO CARDOZO VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía 5.926.339 de Herveo Tolima, para todos los efectos, es la misma establecida en la escala de remuneración para el ejercicio del cargo de Auxiliar Administrativo Nivel Asistencial Código 407 Grado 01, es decir, la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$1.587.828.00) moneda legal.



ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este acto a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Entidad para lo de su cargo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los diez días del mes de marzo de 2016.

EDILBERTO PAVA CEBALLO

Contralor Departamental

Proyecto: ALEXANDER CABRERA RAMOS

Secretario Administrativo Financiero